

INFORMACIÓN CONTRA DON JUAN, CACIQUE DE MACTLACTLÁN

Ma. Elvira Buelna Serrano*

Presentación

El documento que se transcribe es sobre el informe que Fray Andrés de Olmos envió a Fray Juan de Zumárraga, Inquisidor Apostólico de la Nueva España, en respuesta a la recriminación que le formulara el obispo por su comportamiento con los indios del pueblo de Mactlactlán en 1540. Aunque desgraciadamente no contamos con la carta que debió enviar Zumárraga al fraile franciscano, sí nos ha llegado la respuesta. El documento se encuentra en el AGN, Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 33, fs. 174 a 181.

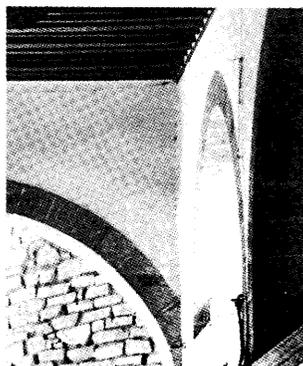
Fray Andrés de Olmos inicia su informe con una justificación de sus actividades inquisitoriales. Se remite a un capítulo¹ franciscano celebrado en la ciudad de México en 1539, donde se acordó que los miembros de la orden debía hacer todo lo que les fuera posible para trabajar por el amor de Dios. También se justifica remitiéndose a la autoridad de que lo investían los Breves papales que se le habían entregado; de manera similar, cita el Decreto 86 D, mediante el cual el obispo Mariano ordenara a los hermanos fran-

ciscanos que, cuando estuvieran en otros lugares, no debían conformarse con propiciar la oración y la lectura, sino que debían estudiar las costumbres del lugar y valerse de todos los medios a su alcance para lograr frutos, pues de no hacerlo, el nombre de Cristo sería un nombre vacío; finalmente se apoya en los textos de las visitaciones y correcciones, donde se afirma que el sacerdote que no domina al pueblo, debe dimitir, pues en tal caso, sería mejor que no hubiera sacerdote en ese lugar. En base a estos argumentos de autoridad, el padre Olmos arguye que si él hubiera actuado con mayor misericordia con los indios, éstos permanecerían alejados de Dios, en cambio, con su duro actuar, en esos momentos existía mayor lumbre divina. También afirma que la experiencia le había enseñado que los indios tenían poco amor a Dios, y aún menos temor y vergüenza, que no sentían las palabras divinas, e incluso afirmaban que los frailes eran sólo palabras, que por tal razón convenía hacerles sentir el aguijón, pues si veía a un animal en el lodo, lo sacaría de ahí aunque lo lastimara, cuanto más debía hacerlo con un cristiano, de forma que él los había trasquilado y hecho azotar, y estaba convencido de que tal actuación era su obligación como fraile, consideraba que como tal no debía ser un simple observante², por tal razón,

¹ El capítulo era un encuentro que efectuaban las órdenes religiosas para definir su política y plantearse las actividades consecuentes de acuerdo a tal definición. El dato que nos proporciona Fray Andrés de Olmos es importante para constatar la celebración del capítulo franciscano en el año de 1539.

² Es interesante esta definición de Fray Andrés de Olmos sobre su concepción de lo que debía ser los frailes. Aquí debemos remitirnos a las pugnas entre frailes mendicantes y observantes

aunque para él sería más holgado enviar a los delincuentes a México, prefería imponerles el castigo conducente en el lugar donde desempeñaba su trabajo. En el mismo sentido, a partir de su práctica misional, afirma que los indígenas tenían acceso carnal con todas las mujeres que entraban a sus casas, aunque fueran sus parientes o sus suegras, a pesar de que él les había mandado que sólo tuvieran las mujeres que necesitaran para el servicio sin relacionarse sexualmente con ellas. Otro argumento que desarrolla es que los indígenas lo engañaban, pues a pesar de que se pasaban haciéndole cumplidos, después los encontraba practicando su antigua religión, que eso le había pasado con tres principales, quienes incluso le habían dicho que querían enseñar a los demás lo que debían creer y guardar. Finalmente concluye con una metáfora, dice que los árboles sólo fructifican si existe la primavera y el invierno, y que si los indios recibían el beneficio del bautismo, también debían saber que había inviernos, y castigarlos, incluso quemarlos, como ya lo había empezado a hacer el Inquisidor Apostólico³, pues estaba convencido de que si castigaba dos indios cada semana, esto era más útil que los sermones que pronunciaba, máxime que aún no sabía la lengua de los naturales. En la misiva afirmaba que para él no era disculpa que los indios eran cristianos nuevos, pues desde hacía veinte años tenían noticia del Dios verdadero, que los frailes habían llegado a trabajar al lugar desde hacía más de ocho años, y él mismo iba más a menudo a esas tierras desde hacía cinco o seis



años, “aunque es trabajosa y los indios estánderramados”⁴, lo que le sirve de sustento para proponer que “mucho se serviría Dios”⁵ si conglomerasen a los indios en poblados o estancias, pues como estaban esparcidos, el bautismo corría mucho riesgo.

Después la disertación argumentativa para justificar su proceder general con los indios, aunque un tanto desordenada, pasa al asunto particular de don Juan, cacique de Mactactlán. Fray Andrés de Olmos relató que conocía bien Chucitlaspa, donde realizaba su obra misionera. Mencionó que Bartolomé Rodríguez, criado del Adelantado Montejo, le había comentado que en Mactactlán, lugar donde residía este criado desde hacía seis años, el cacique era mal cristiano, idólatra y amancebado, asesino y ladrón. El padre Olmos señala que tal denuncia le causó pesar, pues don Juan se había mostrado especialmente amoroso con él cuando lo amonestaba y aconsejaba. Por ello, envió a dos chicos “muy vivos” a que hablaran con el cacique, pues como era viejo, no lo quería azotar públicamente, aunque merecía eso y más. Fray Andrés mencionó que dos años antes había conminado al cacique y a todos los indios a que presentaran los ídolos de la comarca, que si lo hacían él sería misericordioso con ellos, y que cuando se los entregaron el los absolvió de la excomunión. Sin embargo, el sacerdote se enteró posteriormente que don Juan había guardado otros ídolos. Por tal razón, se tomó el trabajo de ir a Mactactlán, donde encontró las cosas peores de lo que esperaba. Con el fin de proceder jurídicamente, ordenó levantar actas de inquisición; Fray Juan de Herrera fungió como escribano e intérprete, y como él amaba tanto al cacique, puso mayor diligencia en el proceso, con el fin de glorificar a Dios y salvar el alma del inculcado. Como epílogo a la misiva, el padre Olmos hace votos para que el Espíritu Santo ilumine

que constituyeron el punto medular de la Reforma eclesiástica en España. V. M. Batallion, *Erasmus y España*. México, FCE, 1985. G. Baudot, *La pugna franciscana en México*, México, Grijalbo, 1984.

³ Esta es una clara alusión a el castigo impuesto a don Carlos Chichimecatlecotl, el hijo de Nezahualpiilli y nieto de Nezahualcoyotl que fue condenado a morir en la hoguera el 30 de noviembre de 1539 como hereje dogmatizante.

⁴ AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp 33, f. 175 v.

⁵ *Op. cit.*

a Fray Juan de Zumárraga y se queja de que sólo a él lo acusaran de ser "recio", cuando los frailes de Tlalmanalco y otros lugares imponían tantos castigos y sentencias como él⁶.

A continuación el franciscano adjunta las actas levantadas en el proceso que siguió contra don Juan en noviembre de 1539. En ellas se encuentran las declaraciones de once indios, dos de ellos eran hijos del cacique y otras dos eran mancebas del mismo. Según afirmaron los diferentes testigos, ellos sabían que don Juan, siendo bautizado y casado por la iglesia, tenía entre 12 y 20 mancebas, todas sin bautizar; que se emborrachaba e inducía a otros a hacerlo; que asistía pocas veces a la iglesia, a pesar de que vivía cerca de ella; que había ordenado esconder parte de los ídolos del pueblo en una estancia del mismo y había nombrado como guardianes a Tecziztli, a Juan Parhe, a Chiztaco y a Cotante, aunque por ese entonces los habían transportado a Otumba mientras la otra parte de los ídolos la habían entregado a padre Olmos en Hueytlapa; que había celebrado las fiestas del Panquetzaliztli, las cuales se nombraban Calcozotl en totonaca, y era la fiesta mayor; para la ceremonia habían matado una gallina en memoria de sus muertos o demonios, tal y como lo acostumbraban a hacer en los tiempos pasados, y habían danzado el tradicional arieto. Dos de los testigos inquiridos respondieron que don Juan había asistido a ciertas ceremonias que realizaran, uno de ellos había ayunado ochenta días sin llegar a mujer⁷ con el fin de que sanara su hija, después de los cuales había sacrificado una gallina, cierto ocote y hule, lo había ofrecido al demonio en el camino, y había culminado ofreciendo una opípara comida y pulque, el cacique había dado una especie de bendición; otro relató que el año anterior celebrado la fiesta de Chicoeyocumatli, habían barrido su cu, había levantado un madero grande en medio del patio y puesto sus insignias,

⁶ Como puede apreciarse, esta carta es una defensa ante alguna incriminación que el Inquisidor Apostólico le hizo llegar al fraile.

⁷ En general la traducción que aparece en los procesos como ayuno significa continencia sexual.

habían bailado y después comieron y se emborracharon bajo la supervisión de don Juan.

Por su parte, el cacique reconoció todas las acusaciones que se le hicieron en el interrogatorio que formuló Fray Andrés de Olmos.

El franciscano conminó a los testigos a tornar a Dios de corazón para absolverlos de excomunión, y como ellos clamaron perdón, él los absolvió en conjunto. Luego les impuso como penitencia que fueran trasquilados y azotados por el alguacil, indio nombrado por el virrey; que terminaran la iglesia del pueblo e hicieran un retablo nuevo, porque el que tenían de la Santísima Virgen era una vergüenza. Al cacique lo mandó prender con una soga al cuello y lo hizo llevarla públicamente mientras él le daba a entender a los indios del pueblo los delitos que había cometido, que no lo hizo azotar porque era cacique, aunque merecía más por sus maldades. Lo hizo llevar a la escuela de niños para que aprendiera el Credo y lo envió a México con los ídolos que halló y dos códices que guardaba en su casa, que, según había dicho, se los habían dado los indios de Azcapotzalco.

Fray Andrés de Olmos termina su información lamentando las murmuraciones de que era objeto, y aseverando que él no quería castigar a los indios, pero que éstos lo incitaban a ello.

El documento es por demás interesante porque en él se manifiesta la personalidad y pensamiento de Fray Andrés de Olmos, considerado en la historiografía franciscana como uno de los misioneros importantes de la orden, y reconocido en la historiografía mexicana por su aportación al conocimiento del nahuatl a través del vocabulario y gramática de lengua mexicana.

El documento que se presenta a continuación permite conocer los métodos utilizados por Fray Andrés en la conversión de los indígenas, métodos cuyo fundamento es la vejación del otro y que se manifestaba en los azotes y en la trasquilación. El fraile estaba convencido de que el poder debía ejercerse de manera violenta, y que la violencia era el medio que permitiría transformar a los indígenas. Para este franciscano el dolor era más eficaz que mil palabras, y le propone a Zumárraga llevar a la hoguera a dos indígenas cada semana para coadyuvar a su conversión, pues estaba

seguro que estos hechos serían más convincentes que todos los sermones de mundo. Como argumento señala que los indígenas no eran nuevos en la fe, pues desde hacía ocho años habían tenido noticias del “Dios verdadero”, y, según su concepción del mundo, los paganos sólo estaban esperando conocerlo, y debían ser castigados como apóstatas por no adorarlo y reverenciarlo después de escuchar su palabra, y en lugar de ello, conservaban sus creencias y costumbres.

La transcripción del documento se realizó con apego total al original, únicamente se desdoblaron las abreviaturas, añadiendo las letras que faltaban en cursivas, y se modificó la puntuación para que no se pierda el sentido de las frases con una puntuación tan diferente a la actual que aparece en el documento. ■

Documento

F. 175

Reverendísimo Señor¹

Haviendo hecho saber a vuestra señoría en como un caçique que se dize don Joan/ de Matlactla, havia cometido ciertas heregías, según que/ por el siguiente proceso aparecerá, me respondió se le enbiase con el/ preso contra el hecho, y le hiziese saber dé los avisos que el/ dicho caçique havia muchas vezes hecho, por donde consta no/ pretender ignorancia, acorde de obedecer en esto y en todo lo demás/ que me mandare y hazer pudiere, y tomar el trabajo por amor/ de Dios, como le tomé en el año pasado en el mes de nobiembre,/ o más, que conozco esta tierra, y algunas vezes he ydo al dicho pueblo,/ venyendo agora aquí por la obra, después del capítulo nuestro/ en San Francisco de México, çelebrado en el dicho año de 1539. Me/ fue hecha espeçial relacion por un español, que se

dize Bartholomé/ Rodríguez, criado del Adelantado Montejo, que en el dicho pueblo ha residido,/ pienso que mas de seys años, en como el dicho caçique era mal/ xristiano, ydólatra y amañebado. E puesto que otras vezes/ me lo havia apuntado a dezir, y robaba y matava, aunque si/ alguno mostrava espeçial amor era él, y lo rexalava y amonesta/ va muchas vezes en particular y en general por my e/ por otros; porque dos mochachos de los dd dicho pueblo/ son de los más bibos e que más sienten de quantos tengo/ aqui, todo lo dicho hazía con el dicho caçique, pensando ansy, por ser viejo, ganarle y salvarle, y nunca le hize dar açote,/ como a otros por sus delictos públicos y enormes, que/ merecian mucho más. Y esto ansy, por la autoridad de los/ brebes a my cometida, como por la de vuestra señoría, porque si a un/ anymal veo en el lodo, y lo puedo sacar aunque sea con alguna/ pena del cuerpo, cuánto más al xristiano, y máxime en tierras/ remotas y apartadas de vuestra señoría y de la justicia, y como haya/ poco amor de Dios, y menos temor y vergüença, hallo por/ experiencia que sienten pocas la palabra de Dios, y dizen que/ el frayle todo es palabras, y ansy convyene que sientan un/ poco del agijón. Yo holgaría que hoviese quien lo hiziese/ enbiar allá tantos ddinquentes, sería no se que trasquilallos/ aca y hazerles dar algunos açotes, paréçeme menos mal/ y trabajo, y esto, salva correccion de vuestra señoría, que lo que yo gano ya/ lo sabe, y porque pienso que los guardianes en esta tierra son, o han de ser/

f. 175 r.

algo más que frayles *servatis servandis*, por la autoridad de los/ brebes y de vuestra señoría, y que también se podría dezir por ello o aquello/ dd decreto: fratres LXXXVI D Ubi doctor fratres. Marianus Episcopus/ verbis quibus vales excita quae eum obdormisse suspiror, dir ergo illi/ ut cum loco et mentem mutet, nec sibi credat solam lectionem et oronem/ sussitere, ut remotus nihil studeat de morum fructificare suis largas/ manus habeat, necessitates patientibus concurrat, ahenas inopias suas/ credat, quae si hoc non habet vacuus nomen Xrispti tenent. ny tam/ poco me pareçe que se den en dexar las dichas visitaciones e/ correctio-

¹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 40, exp. 33, 174–181.

nes por el dicho de los que más curan
-de una mata/ quede un ara, *nec sacerdotes qui populo pressunt debent hor/dimyttere quaeys male de eis loquantico ut notat ni cum illud/xlv. d. S. Bonum h. Z. Dormiuntor c. 3 x. Aplum oibque oia santa vuum ut pres sor nemo nyman an y ver a srf.*, mayormente quando sit debito mo segund los delictos

y más conmysericordia, e agora a los que alguna más lumbre Dios dæ/dize n, que sy ansy no proçediera, que ansy se estuvieran toda su vidas,/ yo les digo que tengan las mugeres que servicio han menester, con tanto/ que no ayan aceso. Más a lo que parece, no a de entrar muger/ que no prueven, suegras e parientas, pues las ydola-trías que diçe/ Dios lo remedie todo. No hay que dezir que son nuevos, que xx años ha/ que tienen noticia de Dios verdadero, y ha más de ocho que frayles andan/ esta tierra, e ha çinco o seys que la ando yo más a menudo, aunque/ es trabajosa y están derramados. Sy mandasen recoger en uno/ cada pueblo o estancia, mucho se servyría Dios, y se evitarían/ muchos males, e visitándoles a menudo, como vuestra señoría haze/ por allá, y agora he hecho, espero seran xristianos, pero ansy mucho/ riesgo corre el baptismo, y no me maravillo tanto destes, pues/ por allá donde en doctrina han abundado tantos años, se/mular con ellos los públicos males, porque no vengan en me/nospreçio de la doctrina e baptismo que reçiben, lo que me da no buena/ señal, y my alma syente dolor, es que me parece desta gente que pasan/ con nos en flores de conplimyentos, e junto en los asaltos me he/ hallado tres principales, que me acuerde, que de voluntad suya digan que algún día/ quieren estar a henseñar lo que deven creer y guardar, pues si

syempre es mayo y no ay invierno para que los árboles tornen/ sobre sy, poco o nyngún fruto llevará. E pues tienen presto/ el mayor para se baptizar, sepan que ay invierno para los/ castigar lo cometido contra el bapismo, hasta los poner en el fuego,/ como ya vuestra señoría lo va comeuçando, e si cada semana hoviese/ dos, yo fiador que, aunque no sabe la lengua, aprovéchase más/ su sermón, tal que muchos míos, pues tornando a my propósito,/



f. 176

digo que haviendo, como dicho es, amonestado y avisado muchas/ vezes al dicho caçique, e quando agora dos años, poco más o menos,/ me descubrió çierto indio los ydolos desta comarca, dixе

quæ dicho caçique e todos, que traxesen los ydolos, que me havia/ con ellos conmysericordia, como lo hize, absoluyéndolos de la excomuniõn,/ y en-

tonçes me traxo el dicho caçique çiertos ydolos, y según/ parece, se quædo con otros, como adelante se verá, delo qual,/ syendo informado, para más me çertificar, tomé el trabajo/ de yr al dicho pueblo, donde hallé más mal que sonava,/ e para proçeder algo más jurídicamente, hize y ordené el/ siguiente interrogatorio por donde los testigos fuesen preguntados,/ y la he dicho español, por ser nagutlato, que fuese el escrivano/ presente, my compañero, y al dicho de algunos yo fuy también/ presente, e creo se hizo todo fielmente, de la qual es/ amptora? colegi y saque el siguiente paso, como vuestra señoría me/ mando, e tanto quanto amavaal dicho caçique, tanto puse/ diligencia en esto a gloria de Nuestro Señor Jhesuxristo, y salvación/ del, aunque sy quisiere haver penitencia. Myre vuestra señoría que proçeda de manera que no le tenga por burla quam esset error novissimos peior priori./ El Espíritu Santo alumbre en todo a vuestra señoría. De Chucyltaspá,/ un día después de la çircunçición. Año de 1540.

Capellán Menor, subdicto
de vuestra señoría

Fray Andrés
De Olmos [rúbrica]

Bartholomé Rodriques está allá en México, según pienso, y por eso no va aquí su firma. Allá lo firmará sy fuere menester. En Talmanalco, y en otras partes han hecho tantos castigos o sentençias como aca, e no murmuran syno de my, que soy reziiio.
Bendito sea my Dios.

+
interrogatorio

Por las siguientes preguntas, sean preguntados los *testigos*/ que fueren tomados o presentados en la causa contra don Joan,/ caçique de Matlalcán, avisados que me teman ny myentan, syno/ que libremente digan toda verdad e no más.

1. P. Primeramente, si conoçen al dicho caçique y saben ser baptizado,/ casado y velado *in facie ecclesie*
 2. P. Yten si saben que después del bapismo, o después de casado está aman/ çebado, y con cuántas, y qué parentesco las tiene.
 3. P. Yten si saben que dicho caçique se enborracha a menudo e convoca/ a otros a lo mesmo.
 4. P. Yten si saben que dicho caçique es mal xristiano e que pocas vezes/ o nunca, aún las fiestas, entra o está a la dotrina en la yglesia/ en su pueblo, estando bien çerca o si impide a otros en lo dicho
 5. P. Yten si saben que es ydólatra o que tiene en su casa o en otra parte/ de su tierra ydolos o/ por su mandado los tiene otros en guardia.
 6. P. Yten si saben que quando agora dos años le hize traer a Huey/ tlalpa çiertos ydolos, el dicho caçique mandó, o hizo bolber/ del camyno una carga dellos, e que en el dicho tiempo dexó otros/ en guarda por las estancias de su pueblo.
 7. P. Yten si saben que una yndia que se dize Çimolanga, mançeba/ del dicho caçique, tiene una hija del, que había tres años, poco más o menos,/ del qual dicho caçique no ha consentido, más antes ha impedido,/ que no se baptizase las vezes que en el dicho tiempo los frayles han/ ydo al dicho pueblo, la qual dicha nyña se llama Chichit./
- La dicha mançeba sea preguntada si sabe que dicho caçique tenía/ un ydolo en su casa en el dicho tiempo antel qual llorava.
8. P. Yten, si saben otra cosa açerca de lo sobre dicho o quanto que en ydo/ latría pública.

En Matlactlán, pueblo encomendado por su majestad al Adelantado Montejo, / en el año de myll e qui-

nientos e treynta e nueve, en el mes de nobienbre, / fueron tomados los seguyentes *testigos* sobre la causa tocante/ a don Joan, caçique del dicho pueblo. Cada uno, por sy, en particular.

*Testigo*²

P. Luys, principal del dicho pueblo, *testigo* preguntado, que diga lo que/ sabe en el dicho negoçio e causa. Respondiendo a la primera pregunta/

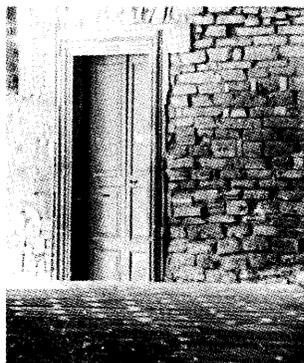
f. 177 r.

Dixo que sabe que dicho caçique es baptizado y casado *in facie ecclesie*/

- 2 Para la 2 pregunta, dize el dicho *testigo* que sabe que dicho caçique tiene diez/ e siete mançebas, todas por baptizar.
- 3 Para la 3 pregunta, dize el dicho *testigo* que es verdad que dicho don Joan se/ enborracha a menudo y convoca a otros a lo mesmo.
- 4 Para la 4, dize el dicho *testigo* que es verdad que dicho caçique entra pocas vezes/ en la yglesia de su pueblo, aunque está bien çerca.
- 5 Para la 5 pregunta, dixo el dicho *testigo* que sabe que es verdad que al tiempo/ que del dicho pueblo llevaron los ydolos a Hueytlalpa, quedaron/ en çiertas estancias del pueblo otros ydolos por mandado/ del dicho caçique, los quales trayan en guarda unos yndios, que/ uno se dize Tecçiztli y otro Joan Parhe, hijo del dicho caçique, y otro/ llamado Chiztaco, y otro que se dize Cotante, dixo e mando el/ dicho caçique que guardase çiertos ydolos quando los otro traxe/ ron a Hueytlalpa.
- 6 Para la 6 pregunta, dize el dicho *testigo* que no la sabe./
- 7 para la 7 pregunta dixo el dicho *testigo* que no la sabe.
- 8 Para la última pregunta, dixo el dicho *testigo* que es verdad que dicho domingo/ próximo pasado del dicho

² Al margen lateral izquierdo.

mes e año, hizieron una fiesta/ al demonio, que según su calendario cayó en el dicho domingo,/ e se dize la fiesta panquidiztli, que era una de las que ellos/ tenían como pascua, que en su lengua totonac se llama/ Calcoçot, en la qual fiesta toda la mayor parte del pueblo/ celebraron, y que también el dicho testigo dixo que en su casa había/ hecho cierta comida e sacrificado una gallina en reverencia de la/ dicha fiesta, en memoria de sus muertos, o demonios, como en el / tiempo pasado hazían, e que algunos solían enterrar la gallina/ o perros que mataban, que al presente no sabe si lo entierran,/ por que les ha dicho el dicho caçique que no lo entierran, syno que lo/ coma, y que en la dicha fiesta hizieron areyto, llamados por/ el dicho caçique, e que no sabe más de lo que dicho tiene./



5 Para la 5 pregunta, dixo que un indio, llamado Tecçiztli, tenya/ los días pasados ciertos ydolos por mandado del dicho caçique,/ e que Joan Panche, su hijo, tenya otros e que los días pasados los recogieron y llevaron a Otumba.

6 Para la 6, dize que no la sabe.

7 Para la 7, dize que no la sabe.

8 Para la última, dixo el dicho testigo que es verdad que quanto a la fiesta/ de panqueçaliztli la hizieron según e como el sobre dicho testigo/ ha dicho, e que no sabe más.

Testigo⁴

P. Joan, hijo del dicho caçique, testigo preguntado en la causa de su padre

1 Para la primera, dixo que su padre es baptizado y casado *in/ facie ecclesie*

2 Para la 2, dixo que es verdad que tiene su padre las mançebas/ que los dichos testigos han dicho, y entrellas tiene una cuñada.

3 Para la 3, dixo que no la sabe.

4 Para la 4, que no la sabe. No le creo, pues estava en el pueblo como los otros.

5 Para la 5, dize el dicho testigo que sabe que su hermano Joan Panche tenya los días/ pasados ciertos ydolos guardados por mandado del dicho caçique,/ y que otro yndio llamdo Chiztaco tenya otros, también por man/ dado del caçique.

6 Para la 6, dixo que quando los ydolos se llevaron a Hueytalpa, el/ dicho su padre mandó bolber y guardar ciertos ydolos,/ los más principales, a los dichos Chiztaco y Joan Panche.

Testigo³

P. Antón, hijo del dicho caçique, preguntado testigo que diga lo que sabe/ acerca de lo sobredicho

1 Para la primera pregunta, dixo el dicho testigo que sabe que don Joan, su padre, es baptizado, y casado *in facie ecclesie*.

2 Para la 2, dixo el dicho testigo que sabe que su padre esta amançebado/ con diez e seys mugeres, e que nynguna está baptizada.

f. 178

3 Para la 3 pregunta, dize el dicho testigo que es verdad que su padre se enbo/rracha a menudo

4 Para la 4, dixo que es verdad que pocas vezes entra su padre en la/ yglesia de su pueblo domyngos e fiestas, y menos otros días.

³ Al margen lateral izquierdo.

⁴ Al margen lateral izquierdo.

Para la 7, dixo *que* no la sabe, mas de *que* a la madre de la nyña/ sabe *que* su padre la tenya por mançeba.

8 Para la última, dixo quanto a la fiesta *que* es ansy como los/ dichos *testigos* han dicho.

Testigo⁵

P. Joan Cocante, *testigo* preguntado, respondienddo a la 5 y 6 preguntas/ *que* es verdad *que* los días pasados, después de *haver* llevado los/ ydolos a Hueytlalpa, guardava e tuvo ciertos ydolos, e/ *que* los otros días los llevaron a Otumba.

8 Para la última pregunta, dize el dicho *testigo* *que* la fiesta hizieron como los/ otros *testigos* han dicho, e *que* no sabe más.

f. 178 r

Testigo⁶

P. Martín Utli, *testigo* preguntado, dixo *que* es verdad *qued* verano/ pasado tuvo enferma una hija *que* se dize *María*, por lo qual/ hizo cierto ayuno al modo antiguo, estando ochenta días/ *syn* llegar a muger, e al fin de los dichos días tomo e sa/ crifico una gallina, e con cierto ocote e ully, e todo junto/ lo ofrecio en un camino al demonio, çerca de su casa, e hizo/ mucho pulque o vino, e comida, e lo dió al dicho don Joan, çaçique,/ el qual dize *que* lo reçebió e le dixo: anda, vete a tu casa, e bebed/ e comed vostos lo *que* os queda, e *que* no sabe más.

⁵ Al margen lateral izquierdo.

⁶ Al margen lateral izquierdo.

Testigo⁷

P. Francisco Tlachinutl, natural de una estancia del dicho pueblo,/ dixo *que* al presente tenya ciertos ydolos, los quales le/ hizimos traer e fue penitenciado, e dize el dicho *testigo* *que* la/ pascua de flores del año pasado no quisieron yr a Hueytlalpa/ donde yo, Fray Andrés, con my compañero estava, y ellos estavan/ quatro leguas, poco más o menos, del monesterio, e dize *que* en la/ dicha estancia limpiaron e barrieron el cu del demonio, e se/ ayuntaron a baylar, e hazer borrachera, y levantaron en medio del patio un árbol, o madero grande, sobre el qual,/ en lo alto, pusieron ciertas ynsynyas del demonio, e/ al día en *que* esto hizieron, dizen por su calendario çe acatl, e/ *que* era fiesta de un ydolo *qued*los llaman Chicoeyocumatli,/ e *que* llevaron al dicho çaçique don Joan tres cantaros de pulque,/ y *que* fue sabidor de la dicha fiesta, e llevaron también comidas,/ el qual dicho çaçique se escusó la dicha pascua de yr a la mysa/ a Huyetlapa, haziéndome saber a my, Fray Andrés, *que* estava/ enfermo, si era ansy o no, Dios lo sabe, dize el dicho *testigo*/ *que* no sabe más, *syno* *que* en todas partes se enborrachan.

Testigo⁸

P. Yznolanga, mançeba del dicho çaçique, *testigo* preguntado, respon/ diendo a la 2a pregunta, dixo *que* al presente tenía el dicho/ çaçique veynte mançebas dadas en casa, y otras por sus casas.

P. A la 7 pregunta, dize la dicha *testigo* *que* es verdad *qued* dicho çaçique la/ ha empedido *que* la nyña *que* se dize Chichit no se baptizase,/ dize *que* porque no supies en los padres ser hija del dicho çaçique/ e le riñiesen, *haviendo* en el dicho tiempo pasado, y estado ally frayles

P. Yten, respondiénddo a la última o s² preguntas, dixo la dicha *testigo*/ *que* una otra yndia mançeba del di-

⁷ Al margen lateral izquierdo.

⁸ Al margen lateral izquierdo.

cho caçique, que al presente estava en los/ términos de Chellos, que se llama Chichit, como la dicha nyña, havía/ dicho a la dicha testigo que en una cámara del dicho caçique vió en una/



f. 179.

petaca un ydolo, e que podrá haver veynte días, poco más o menos,/ e que le dixo la dicha yndia a la dicha testigo que dicho caçique llorava/ ante el dicho ydolo, e que lo dixo la dicha yndia Chit-chit a muchos/ del dicho pueblo, e que no sabe más. E de la fiesta es ansy/ como los otros testigos han dicho.

Testigo⁹

P. Domingo, criado en la yglesia, que tiene cargo de la yglesia, del dicho/ pueblo, dixo, respondiendo a lo de las mançebas del dicho/ caçique, que tiene muchas, e a la sexta pregunta, dize que le dixeron que de los ydolos que llevavan a Hueytlalpa, bolbieron una/ carga, e que dicho caçique los dió a guardar a un yndio que se llama Cachutl, y quanto a la fiestade panqueçaliztli, que es/ ansy como los otros testigos an dicho.

Testigo¹⁰

P. Çoçoy, mançeba del dicho caçique, dixo quanto a lo de las mançebas,/ que es ansy como los otros testigos han dicho.

6 Para la 6 pregunta, dize la dicha testigo que la carga de ydolos que/ bolvieron del camino de Huyetlalpa, la vió en una troje de/ pepitas, entrando a sacar dellas en

casa del dicho caçique,/ liados como estavam, pero que no sabe dónde se han llevado.

Testigo¹¹

P. Tecçiztli Tecitlato, de una estancia del dicho pueblo, dize/ quanto a lo de los ydolos, que es verdad que dicho caçique don Joan le/ mando que guardase ciertos ydolos de los que se llevaron a Hueytlalpa, pero que los días pasados los llevaron a/ Otumba.

Testigo¹²

P. Francisco, nauatlato del dicho caçique, digo nauatlato porque sabe mexi/cano y totonaca, puesto que dicho caçique entiende mexicano, y lo/ habla quando quiere, el dicho nauatlato es de los más allegados/ al caçique, e más sabedor a lo que piensa de sus secretos. Dixo,/ respondiendo a la primera pregunta, que sabe e vido baptizar/ e casar al dicho caçique.

2 Para la 2a pregunta, dixo el dicho testigo que es verdad que al presente que dicho caçique fue preso, tenía en su casa nueve mançebas,/ e que algunas, o todas, son primas del dicho caçique, o parientas,/ e todas por baptizar, e que otras tres están fuera por sus casa,/ e que dicho testigo le dezía muchas vezes que se apartase e las/ dexase, como yo, Fray Andrés, le predicava e dezía, e que el dicho caçique no hazía caso de lo que le dezía.

3 Para la 3 pregunta, dixo el dicho testigo que sabe y es verdad que dicho don Joan/ muchas vezes se emborracha y convoca y llama a otros a lo mismo.

⁹ Al margen lateral izquierdo.

¹⁰ Al margen lateral izquierdo.

¹¹ Al margen lateral izquierdo.

¹² Al margen lateral izquierdo.

f. 179 r.

4 Para la 4, dize el dicho *testigo* que es verdad, que pocas vezes yva a la yglesia/ el dicho caçique los domingos e fiestas en su pueblo, estando junto,/ e que quando yva, que como por çerimonia estava un poquillo, e/ luego se yva a su casa, e *qued* dicho *testigo* les enseñava el *prosiguit*,/ e que dezía el dicho caçique: qué dize éste, dexaldo, no le creays, no/ cureys *del*, por ventura *hase* criado con los padres; sabiendo/ el dicho caçique que yo, Fray Andrés, dezía al dicho nauatato que le ense/ ñase e avisase, pues que entendía más *qued* viejo por *haver* andado/ *connigo* por esta tierra, oyendo sermones y pláticas en quanto tiempo,/ e quanto que syente en el dicho caçique que no creya enteramente/ las cosas de la fee e sentía que no le entravan por algunas pa/labras que dezía, quando le dezía este *testigo* algo de lo que yo, Fray/ Andrés, dezía al dicho *testigo* que le dixese al dicho caçique, e principales,/ e que dezía el caçique que no lo creyesen lo que de Dios les dezía/ el dicho nauatato.

5,6 Para la 5 y 6 preguntas, dize el dicho *testigo* que le dixo otro nauatato/ del dicho pueblo, viejo que se dize Uecamecatl, que *havrá* un año,/ poco más o menos, que en quatro estancias del dicho pueblo,/ tenían çiertos yndios ydolos en guarda por mandado/ del dicho caçique, mas porque al dicho *testigo* no le acusasen de algo,/ él no fue por ellos, syno dixo que fuesen dos hijos del/ dicho caçique, pero que traydos al pueblo, el dicho *testigo* los llevó/ a Otumba, que no sabe sy dexaron más, e si llevaron/ los dichos ydolos fue porque Fray Francisco Zimbrón supo, an/ dando por aca, e tovo rastro de los dichos ydolos en Chilla,/ tres leguas del dicho pueblo, y ansy se descubrieron, e/ llevaron después de ydo el dicho padre, el qual me lo / dixo a my, Fray Andrés, en México, pero como arriba, por/ el preso parece, quando agora fuy, les saque más ydolos/

Para la 7, no la sabe.

8 Para la última, dize el dicho *testigo* que no se halló en la fiesta de/ *panquetaliztli*, que era ydo a Méxycó, y en esto dize verdad,/ pero que por el mismo tiempo todos los años pasados hazían/ la dicha fiesta en

memoria de sus muertos infieles, y que/ no sabe más. Este *testigo* tomé yo, Fray Andrés, en particular/ tomados lo dichos *testigos*, fue ansy mesmo tomado el dicho al/ mismo caçique, el qual dixo *haver* hecho lo siguiente, después de ser bautizado.

1 Para la primera pregunta, dixo el dicho caçique que *havrá* syete años que es/ bautizado y que es casado por la yglesia. Fray Joan de Padilla/ dize que lo bautizó e yo, Fray Andrés, le di la muger.

f. 180

2 Para la 2a., dixo que es verdad que al presente tiene çinco mançebas/ en su casa, e las demás por sus casas fuera.

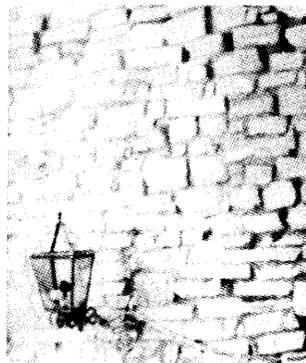
3 Para la 3, dixo que es verdad que se emborracha y da a los otros/ a beber muchas vezes.

4 Para la 4, dixo que es verdad que pocas vezes entra en la yglesia/ en su pueblo.

5,6 Para la 5, 6, dixo que es verdad que tenía a un hijo suyo çiertos/ ydolos y que los días pasados los llevaron a Otumba, e/ que quando los ydolos llevaron a Huyetlalpa, es verdad que/ mandó guardar çiertos dellos, pero que ya los llevaron/ a Otumba, e ansy mesmo los de las etancias que quedaron/ e que los que bolbieron del camino de Hueytlalpa, los mandó/ guardar en su casa en la troxe de las pepitas, los quales/ ydolos dize que los hecharon en el río.

8 Para la última, dixo que es verdad *qued* domingo pasado, que era/ xvi de nobienbre del año de myll e quinientos e treynta e nueve,/ hizieron la fiesta de *panquetaliztli* todo el pueblo,/ como los otros *testigos* han dicho, e dize más, que es verdad/ que a lo que le fue preguntado, digo çierta ydolatria que hizo/ en el dicho año, estando enfermo un hijo que anda a la yglesia,/ es ansy que en su casa hizieron çierto sacrificio al demonio/ con ençienso y

ocote, como solían hazer, poque el mo/chacho sanase, e que esto todo es ansy .



P. Después de lo susodicho, en el dicho día, mes e año, visto los/ dichos de los dichos *testigos*, e la confesión del dicho caçique, ayun/ tado el pueblo, predicados e dándoles a entender/ el delito e pena en que habían yncurrido, e a excomunió, e que sy/ se tornavan a Dios de corazón, les perdonaría. Dixerón/ todos que sy, e que renegavan del demonio, e que nunca más/ harían la sobredicha fiesta. Que pedían absolución/ de la excomunió, fueron absueltos todos en común, después de/ haver sydo algunos más delinquentes en particular peniten/ ciados, o castigados por el alguazil, que señor visorrey/ aqui puso, yndio. Les día todos en penienciã que acabasen/ la yglesia, que les faltava poco en su pueblo, e que hizies en/ un retablo, que era vergüençaver la ymagen de *María Santísima* que tenían,/ qual la fe y obras del caçique, y esto denotó en iv año, e la/ adornasen de lo neçesario, e dixerón a una boz que eran con/ tentos.

f. 180 r.

P. Yten, después de lo sobredicho, pidió el dicho caçique ser absuelto/ de la excomunió, al qual absolví en particular, hechas las diligencias/ señydas principio, y en las dichas aboluçiones no cargava la mano/ con la disciplina, por darles a entende la misericordia de Dios y de la/ yglesia con que recibe al pecador que se conoce y humilla. Por otra/ parte, antes o después, hazía e dezía, e dezía al dicho alguazil que los/ trasquilase, e diese algunos açotes, que lo sentiesen para que toyesen/ memoria. Pero al dicho caçique no se le dio açote, más de quanto/ lo absolvy de la excomunió, como dicho es, haviendo hecho con el otra/ vez misericordia quando llevó los ydolos a Hueytlalpa, por quedar/ con otros. Como parece por el dicho proçeso, y el mesmo en/ su dicho lo conoce, puesto que digan que los llevaron después a Otumba,/ fue porque Fray

Francisco Zimbrón tuvo noticia, como dicho es, e se/ gún me dixerón por cierto yndio del dicho pueblo que se huyó/ a Chilla, fueron descubiertos, e ansy los llevaron, pero pues/ que la otra vez dexaron algunos para su conso-laçión, no se si les/ crea agora que los llevaron o los hayan dado todos qui semel/ malus semper presumitor malos, nisi probetans gravius, mas como parece,/ antes se prueva aver sido más malo el dicho caçique, después aca,/ y

porque los tales hereges por la pena masçyma se corrigen,/ o al menos son a muchos excomunió, para no caer en tal, dado a en/ tender al dicho pueblo los delitos del dicho caçique por ser/ tan culpante, haviendo sydo de mí tan avisado y amado,/ lo hize prender públicamente, y hecharle al cuello lo que/ lleva, y esos ydolos que al presente se hallaron en su tierra,/ los demás se destruyeron, y éstos en lugar de los que escondió/ o mandó guardar la otra vez, que dizen que los llevaron/ a Otumba. Sy todos los buscaran bien, no quedarán esos y los de/ más, y le hize poner dos mantas de ynsynias de ydolos,/ o pinturas antiguas, que en su casa hallamos, dize que los de/ Azcapuçalco se la dieron. Bien sería que las tales pintura/ no se hisasen, pues antes se acordaran, viéndolas, de sus ydolos/ que dexó, y ansy, por eso, lo hize llevar a Hueytlalpa, y tenerlo/ en la escuela de los nyños, donde le enseñavan el Credo,/ hasta hazer saber a vuestra señoría este negocio, y no entiendo tomar/ semejante trabajo de escriptório, mas sy no por ser la primera, y ser/ el delincuente caçique, aunque por servyr a my Señor Jhesuxristo/ mayores trabajos quería tomar no se que papel, bastaría/ sy los delitos de todos hoviese de escribir. Y lo otro, las/ murmuraciones son tantas, que sy vuestra señoría no ayuda, yo/ pienso dexarlo, por una parte, los mesmos yndios me/ ynçitan, y por otra, no faltan, que para Dios lo remedie. Fecha/ en el dicho día, mes e año, *testigos*: Fray Joan Herrera, e Bartholomé Rodrigues,/ e yo, Fray Andrés, que la escriví e firmé de my nombre.

Fray Juan
De Herrera [rúbrica]

Fray Andrés
de Olmos [rúbrica]

